



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000376-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites para modificar la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León para eliminar la gestión de una entidad externa del Fondo de Solidaridad para la lucha contra la pobreza y la exclusión social; garantizar el cumplimiento de la Ley para hacer efectiva la transparencia y publicidad del Fondo; y garantizar un reparto de los fondos equitativo y transparente, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de noviembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000374 a PNL/000384.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

El artículo 32 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, regula el llamado Fondo de Solidaridad para la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Dicho Fondo, de carácter caritativo, se nutre de aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que quieran realizar una aportación monetaria como donación.

En el año 2018 la Ley citada fue modificada y actualizada y aunque recibió el voto unánime de la Cámara para su aprobación, entendemos que el formato en que quedó establecido el Fondo de Solidaridad no es el más propio en aras de la transparencia y de la propia estructura que deben tener los servicios sociales en un estado derecho.



La Red de Protección a las Familias, elevada a rango de Ley en nuestra Comunidad, nos parece positiva, sin embargo, es difícil entender la dicotomía entre blindar normativamente los servicios sociales de nuestra Comunidad como un derecho subjetivo de todas las personas y a la vez mantener un fondo de carácter caritativo. No se puede sustentar un derecho de la ciudadanía en donaciones.

No obstante, y dado que el mismo existe blindado por Ley a día de hoy por la defensa que de él realiza el Partido Popular de forma fundamental, al menos es necesario poner sobre la mesa una serie de exigencias sobre el mantenimiento, la gestión y la transparencia del mismo.

En primer lugar, entendemos que es un error su gestión por parte de una entidad externa, que da como resultado que la Gerencia no controla los fondos que se destinan. Aún mayor error supone que eso se haya reflejado en el año 2018 en la Ley, con una única entidad que gestionará en todo caso dicho Fondo, sea cual sea su forma y metodología de gestión sin que la Gerencia pueda incidir en ello.

En segundo lugar, las donaciones y su destino no se hacen públicas, lo cual creemos que da alas a la falta de transparencia en la administración, cuestión que no se puede permitir de ninguna manera. En la modificación de 2018 se estipuló la transparencia de dichos fondos, con su publicación en la web tanto de la Fundación Acción Social y Tutela como en la de la Junta de Castilla y León.

Por último, entendemos que la Gerencia debe interceder para el adecuado uso de los fondos recaudados, de tal forma que el reparto de los mismos sea equitativo, transparente y en concurrencia competitiva o un formato similar.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar los trámites necesarios para modificar el artículo 32 de la Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, para eliminar la gestión por parte de una entidad externa del Fondo de Solidaridad para la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

2. Garantizar el cumplimiento de la Ley citada para hacer efectiva la transparencia y publicidad del Fondo de Solidaridad, siendo necesaria la publicación de los fondos obtenidos, así como los proyectos y medidas a los que van destinados.

3. Garantizar un reparto de los fondos obtenidos equitativo y transparente, para lo que se establecerá un sistema de concurrencia competitiva para acceder a los mismos.

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2019.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos